

**H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CENTRO, TABASCO
COMITÉ DE TRANSPARENCIA
SESIÓN EXTRAORDINARIA**

CT/019/2022

Folio PNT: 271473800026121

En la Ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco, siendo las doce horas del día dieciocho de enero de dos mil veintidós, reunidos en la Sala de Juntas de la Dirección de Asuntos Jurídicos del H. Ayuntamiento Constitucional de Centro, Tabasco, sita en Prolongación de Paseo Tabasco número 1401, Colonia Tabasco 2000; los **CC. Lic. Gonzalo Hernán Ballinas Celorio, Director de Asuntos Jurídicos y M. Aud. Elia Magdalena De La Cruz León, Contralora Municipal**; en su calidad de Presidente y Vocal, respectivamente, del Comité de Transparencia del H. Ayuntamiento de Centro, para efectos de analizar las documentales susceptibles de ser clasificadas como confidenciales, solicitada por la Dirección de Administración, mediante oficio **DA/UAJ/0164/2022**, con relación a la solicitud de información realizada a través de la Plataforma Nacional de Transparencia, con número de folio **271473800026121**, radicada bajo el número de expediente de control interno **COTAIP/0245/2021**, bajo el siguiente: -----

Orden del día

1. Lista de asistencia y declaración de quórum.
2. Instalación de la sesión.
3. Lectura y aprobación en su caso, del orden del día.
4. Lectura de la solicitud de información con número de folio **271473800026121**, radicada bajo el número de expediente de control interno **COTAIP/0245/2021**, a través de la Plataforma Nacional de Transparencia, y análisis de las documentales susceptibles de ser clasificadas como confidenciales, solicitada por la Dirección de Administración, mediante oficio **DA/UAJ/0164/2022**.
5. Discusión y aprobación de la clasificación de la información.
6. Asuntos generales.
7. Clausura de la sesión.

Desahogo del orden del día

1.- Lista de asistencia y declaración de quórum. - Para desahogar el primer punto del orden del día, se procedió a pasar lista de asistencia, encontrándose los **CC. Lic. Gonzalo Hernán Ballinas Celorio, Director de Asuntos Jurídicos y M. Aud. Elia Magdalena De La Cruz León, Contralora Municipal**; en su calidad de Presidente y Vocal, respectivamente, del Comité de Transparencia del H. Ayuntamiento de Centro. -----

2.- Instalación de la sesión. - Siendo las doce horas del día dieciocho de enero del año dos mil veintidós, se declara instalada la Sesión Extraordinaria de este Comité de Transparencia. -----

3.- Lectura y aprobación en su caso, del orden del día. - A continuación, la Vocal, procede a la lectura del orden del día, la cual somete a aprobación de los integrantes y se aprueba por mayoría. -----

4.- Lectura de la solicitud de información con número de folio 271473800026121, radicada bajo el número de expediente de control interno **COTAIP/0245/2021**, a través de la Plataforma Nacional

Prolongación de Paseo Tabasco número 1401, Colonia Tabasco 2000; C.P. 86035.

Tel. (993) 310 32 32, www.villahermosa.gob.mx

de Transparencia, y análisis de las documentales susceptibles de ser clasificadas como confidenciales, solicitada por la Dirección de Administración, mediante oficio DA/UAJ/0164/2022.- En desahogo de este punto del orden del día, se procedió a la lectura de dicha información. -----

5.- Discusión y aprobación de la clasificación de la información.- En desahogo de este punto del orden del día, se procedió al análisis y valoración de las documentales remitidas por el Titular de la Coordinación de Transparencia y Acceso a la Información Pública, en términos de lo previsto en los artículos 43 y 44 fracción II, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, 47 y 48 fracción II, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco y se determine la clasificación y elaboración en versión pública de las documentales susceptibles de ser clasificadas como confidenciales. -----

ANTECEDENTES

UNO. - Con fecha 09 de diciembre de 2021, la Coordinación de Transparencia y Acceso a la Información Pública, recibió solicitud de información con número de folio **271473800026121**, realizada mediante la Plataforma Nacional de Transparencia, consistente en: **"Solicito se me dé a conocer vía electrónica las listas de asistencia de la Dirección de Administración de este Ayuntamiento, desglosado por subdirecciones y periodo quincenal o mensual de los meses de junio a diciembre 2021, debidamente firmadas por el titular o jefe directo. Medio de notificación: Electrónico a través del sistema de solicitudes de acceso a la información de la PNT" ... (Sic)**, a la cual le fue asignado el número de expediente **COTAIP/0245/2021**. -----

DOS. - Para su atención se turnó a la Dirección de Administración, quien mediante oficio **DA/UAJ/0164/2022**, manifestó:

"En contestación a su oficio número **COTAIP/617/2021**, de fecha 09 de diciembre de 2021, mediante el cual solicita atención a la solicitud con folio **PNT 271473800026121**, misma que copiada a la letra se lee: **"... Solicito se me dé a conocer vía electrónica las listas de asistencia de la Dirección de Administración de este Ayuntamiento, desglosado por subdirecciones y por periodo quincenal o mensual de los meses de junio a diciembre 2021, debidamente firmadas por el titular o jefe directo..." (Sic)**; al respecto, y de acuerdo con el informe rendido por la Subdirección de Recursos Humanos se le remite los listados de asistencia de esta Dirección de Administración comprendido del periodo de junio a diciembre del año 2021, debiendo realizarse las siguientes precisiones:

1. En la información que se le remite, se encuentran tanto los registros del reloj checador así como las listas de asistencia de todos los trabajadores que están adscritos a esta Dirección de Administración, mismos medios que son utilizados para tener el control de asistencia de cada uno de los empleados.
2. Una vez precisado lo anterior, y de la revisión a las listas de asistencia y registros de reloj checador que se le están remitiendo, se desprende que contienen datos susceptibles de confidencialidad, pues considerados como personales, los cuales son los siguientes: **número ID, número de empleado, huella dactilar de los trabajadores.**

Por ello, es que con fundamento en los artículos 3, fracciones XIII y XXXIV, 25 fracción VI y 119 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco y Sección I de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la elaboración de Versiones Públicas, relacionado con los diversos Prolongación de Paseo Tabasco número 1401, Colonia Tabasco 2000; C.P. 86035.

3 fracción XXI y 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, se le solicita la intervención del Comité de Transparencia para los efectos de que autorice la clasificación de la información y en su caso la elaboración de las versiones públicas.

3. Ahora bien; se precisa que, a razón de la cantidad de documentos derivada de las listas de asistencia de la Dirección de Administración del periodo de junio a diciembre de 2021, surge a la vida jurídica la hipótesis prevista en el artículo 147 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, el cual copiado a la letra se lee:

"...Artículo 147. El acceso a la información pública será gratuito.

En caso de existir costos para obtener la información, deberá cubrirse de manera previa a la entrega y no podrán ser superiores a la suma de:

I. El costo de los materiales utilizados en la reproducción o copiado de la información;

II. El costo de envío, en su caso; y

III. El costo de la certificación, en su caso, en los términos de la ley aplicable.

Los Sujetos Obligados deberán esforzarse por reducir, al máximo, los costos de entrega de información..."

En este sentido, se precisa que, de las listas de asistencia de esta Dirección de Administración que se le remiten y que contienen datos personales, cuentan con un volumen considerable de fojas y que el total de las mismas se desglosa de la siguiente manera:

- ✓ **Subdirección de Adquisiciones:** 68 fojas útiles
- ✓ **Subdirección de Recursos Humanos:** 186 fojas útiles
- ✓ **Subdirección de Control Financiero:** 134 fojas útiles
- ✓ **Subdirección de Recursos Materiales:** 1888 fojas útiles
- ✓ **TOTAL:** 2276 fojas útiles

Acorde a dicho numeral, el cual es relacionado con lo que establece el artículo 6, párrafos sexto y séptimo de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, que en su parte medular es concreto y claro al referir que ningún sujeto obligado esta forzado a proporcionar información cuando se encuentre imposibilitado de proporcionarla o no esté en versión pública al momento de efectuarse la información, y en el caso en concreto, tomando en consideración el número de fojas útiles de la documentación que se genera derivado de las listas de asistencia de la Dirección de Administración del periodo de junio a diciembre de 2021, resulta ser una labor compleja al reproducir la información en virtud que se deben fotocopiar dichos documentos para ser escaneados con posterioridad y realizar las diversas versiones públicas previamente autorizadas por los miembros del Comité de Transparencia y por ello, es evidente que el procesamiento genera un costo, por lo que se solicita que le comunique al solicitante que el costo de la reproducción resulta ser la cantidad de **\$2,030.40 (DOS MIL TREINTA PESOS 40/100 M.N.)**, cantidad que deberá cubrir el solicitante, para que posterior a su acreditación, se proceda a su elaboración, la cantidad se obtiene de multiplicar el número de fojas de las listas de asistencia ya comentadas (**2276**) por la cantidad de **\$0.90** acorde al tabulador publicado en la página de este ente municipal, precisando que este H. Ayuntamiento de Centro condona las primeras 20 fojas útiles; es decir, la operación aritmética queda estipulada de la siguiente manera: **2276 fojas útiles de las listas de asistencia – 20 fojas a condonar x 0.90 = \$2,030.40 que es el costo total por la reproducción**; y para corroborar lo anterior se establece la tabla de costos emitida por la Dirección de Finanzas, a través de su oficio número **DF/SI/0032/2021**, de fecha 01 de marzo de 2021, el cual se encuentra publicado en el apartado de Transparencia de la página oficial de internet de este H. Ayuntamiento de Centro, siendo el link:

Prolongación de Paseo Tabasco número 1401, Colonia Tabasco 2000; C.P. 86035.

Tel. (993) 310 32 32 www.villahermosa.gob.mx

https://transparencia.villahermosa.gob.mx/doctos/Tabla_Costo_2021.pdf

Lo anterior es a como se establece en el artículo 70 de la Ley de Hacienda del Estado de

CLAVE	TIPO DE COBRO	VALOR DEL UMA	
		UMA	89.62 COSTO
4402-330001	Copia simple	0.01	0.90
4402-330002	Copia certificada		-
	A. por la primera hoja	0.30	26.89
	B. por cada hoja subsecuente	0.01	0.90
4402-330003	Formato DVD para almacenar y entregar Información		-
	A. DVD	0.30	26.89
	B. DVD regrabable	0.60	53.77
4402-330004	Disco compacto	0.20	17.92
4402-330005	Hoja impresa		-
	A. tamaño carta	0.02	1.79
	B. tamaño oficio	0.03	2.69

Tabasco, del mismo modo, el trámite del pago deberá cubrirse en un plazo no mayor de 30 días hábiles, de conformidad con el artículo 141 de la Ley de Transparencia del Estado de Tabasco, a la siguiente cuenta bancaria:

- **Nombre del titular:** Municipio de Centro. "Impuestos Múltiples"
- **Banco:** BBVA BANCOMER, S.A. Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero
- **Número de cuenta:** 0109845402
- **Clabe interbancaria:** 012790001098454020

Una vez realizado el pago correspondiente, el solicitante deberá entregar el recibo de pago que se emita, en la Coordinación de Transparencia y Acceso a la Información Pública de este Ente Municipal, con la finalidad de realizar los trámites de reproducción de la información, la cual será entregada al solicitante en los términos dispuestos por la norma, mismo que contará a partir del día siguiente al de la exhibición de dicho comprobante de pago, siendo el lugar de entrega las oficinas ubicadas en la calle Retorno Vía 5, edificio número 105, 2do piso, colonia Tabasco 2000, en la parte trasera del Palacio Municipal, dentro de un horario de lunes a viernes, de 08:00 a 16:00 horas."...(Sic). -----

TRES. - En consecuencia, la Coordinación de Transparencia y Acceso a la Información Pública, mediante oficio **COTAIP/0123/2022**, solicitó la intervención de este Comité de Transparencia, para que previo análisis de los documentos señalados en los puntos que anteceden, se proceda en términos de lo previsto en los artículos 43 y 44 fracción II, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, 47 y 48 fracción II, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, y se pronuncie respecto de su clasificación y elaboración en versión pública. -----

CONSIDERANDO

COMITÉ DE TRANSPARENCIA

I.- De conformidad con los artículos 43, 44 fracción I y II de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, 47, 48, fracciones I y II de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, este Comité de Transparencia, es competente para conocer y resolver en cuanto a la clasificación de la información y elaboración en versión pública, de los documentos señalados en los Antecedentes de la presente acta. -----

II.- Este Comité de Transparencia, con el propósito de atender la petición de la Coordinación de Transparencia y Acceso a la Información Pública, procede a realizar el análisis de la información susceptible de ser clasificada como confidencial y advierte que la información proporcionada para dar respuesta al pedimento informativo contiene datos susceptibles de ser clasificados como confidenciales, es decir, son datos correspondientes a terceras personas, que las hacen susceptibles de ser identificadas o identificables. Por lo que es imprescindible, someter a consideración de este Comité de Transparencia, su correspondiente clasificación, de conformidad con lo siguiente: --

FOLIO: 271473800026121

"Listas de asistencia de la Dirección de Administración de este Ayuntamiento, desglosado por subdirecciones y periodo quincenal o mensual de los meses de junio a diciembre 2021, debidamente firmadas por el titular o jefe directo." Información descrita por la Dependencia responsable y que por economía procesal se tiene por reproducida, a las cuales se le deberán proteger los datos confidenciales contenidos en los mismos, de conformidad con lo establecido en el párrafo segundo del artículo 7 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, considerando de manera vinculante, las resoluciones emitidas al respecto, por el Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales que se citan a continuación:

✓ **Número de ID de empleado**

Este Comité de Transparencia considera que el número de identificación (ID) se trata de un código identificador para uso exclusivo del empleado que, de vincularse o relacionarse el nombre de su titular con su firma y/o su foto, lo hace identificable plenamente, y con el mismo se puede tener acceso a diversa información, inclusive a sus datos personales, por lo que debe clasificarse en términos artículo 116 primer párrafo de la LGTAIP y 124 primer párrafo de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco.

✓ **Huella Dactilar**

El INAI en su Resolución 4214/13 señaló que la huella dactilar es la impresión visible o moldeada que produce el contacto de las crestas papilares de un dedo de la mano sobre una superficie, por tanto, se considera que es una característica individual que se utiliza como medio de identificación de las personas y constituye un dato personal.

Ahora bien, en razón de que dicha información, respecto de **"Listas de asistencia de la Dirección de Administración de este Ayuntamiento, desglosado por subdirecciones y periodo quincenal o mensual de los meses de junio a diciembre 2021, debidamente firmadas por el titular o jefe directo."**, este Comité advierte que es necesario que el solicitante cubra el pago de los costos de reproducción de la información, para que posterior a su acreditación, se proceda a su elaboración, considerando que el costo por cada hoja

Prolongación de Paseo Tabasco número 1401, Colonia Tabasco 2000; C.P. 86035.

Tel. (993) 310 32 32 www.villahermosa.gob.mx

simple es de \$0.90, y la cantidad total de hojas consideradas para el pago son **2256 fojas útiles**, el costo por reproducción es de \$2,030.40 (**DOS MIL TREINTA PESOS 40/100 M.N.**), el cual deberá cubrirse en un plazo no mayor de 30 días hábiles previo a su entrega, de conformidad con lo establecido en el artículo 141 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, pago que deberá realizar en la cuenta siguiente:

Nombre del Titular: **Municipio del Centro. "Impuestos Múltiples".**
Banco: **BBVA Bancomer, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero.**
Número de Cuenta: **0109845402**
Clabe Interbancaria: **012790001098454020.**

Una vez realizado el pago correspondiente, deberá entregar el recibo de pago que se emita, en la Coordinación de Transparencia de este H. Ayuntamiento de Centro, para efectos de realizar la reproducción de la información, la cual le será entregada al solicitante en los términos dispuestos por la norma, mismo que contará a partir del día siguiente al de la exhibición de dicho comprobante de pago, oficinas ubicadas en calle Retorno vía 5, edif. No. 105, segundo piso, colonia Tabasco 2000, C.P. 86035, Villahermosa, Tabasco, donde podrá acudir en un horario de 08:00 a 16:00 horas de lunes a viernes, en que será atendido por el **C. Moisés Acosta García**; o bien, para efectos de proteger la identidad del solicitante, podrá enviarlo a través del correo electrónico de esta Coordinación, cotaipcentro@gmail.com a través del cual también se la hará entrega de la información respectiva. -----

Los datos en los documentos señalados con antelación son susceptibles de ser clasificados como confidenciales, en virtud que al divulgarlos se estaría vulnerando el derecho personal de su titular, ya que constituye un dato que hace a una persona identificada e identificable.

Es de resaltarse que la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco considera como **Información Confidencial**, toda aquella información en poder de los Sujetos Obligados, relativa a los **Datos Personales**, protegidos por el derecho fundamental a la privacidad, concernientes a una persona identificada e identificable y que la **Protección de Datos Personales** es la garantía de tutela de la privacidad de Datos Personales en poder de los Sujetos Obligados, como son: **el nombre**, domicilio, teléfono particular, correo particular de una persona (todo ser humano), el registro federal de causantes (**R.F.C.**), la clave única de registro de población (**CURP**), entre otros, y que la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados, señalada como **Datos personales sensibles** aquellos que se refieran a la esfera más íntima de su titular, o cuya utilización indebida pueda dar origen a discriminación o conlleve un riesgo grave para éste. De manera enunciativa más no limitativa, y que su publicación requiere el consentimiento de su titular. **Datos patrimoniales**, son aquellos como información fiscal, historial crediticio, cuentas bancarias, ingresos y egresos, etc., que sólo su titular o persona autorizada poseen, cuya difusión requiere del consentimiento expreso de su titular. -----

III.- De conformidad con los artículos 6, apartado A, fracción II, 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 4º bis, fracción III, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco; 3, fracción XXI, 23, 24 fracción I y VI, 43, 44 fracción I y II, 116, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; artículos 1, 3 fracciones IX y X, 4, 6 y 7, 21, 84 y 85 de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados; 3 fracciones IV, XIII, XXII, XXIII, XXV,

Prolongación de Paseo Tabasco número 1401, Colonia Tabasco 2000; C.P. 86035.

Tel. (993) 310 32 32 www.villahermosa.gob.mx

COMITÉ DE TRANSPARENCIA

XXXIV, 6 párrafo tercero, 17 párrafo segundo, 47, 48 fracciones I y II, 73, 108, 111, 114, 117, 118 119, 124 y 128, párrafo primero de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco; 1, 2, 3, fracciones VIII y IX, 4, 6, 7, 19, 20 y 21 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Tabasco; así como Cuadragésimo Octavo, Quincuagésimo Sexto, Quincuagésimo Séptimo, fracciones I y II, Quincuagésimo Octavo, Sexagésimo Segundo y Sexagésimo Tercero de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas, emitidos por el Consejo Nacional del Sistema Nacional de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales, determina procedente confirmar la clasificación y elaboración en versión pública de los documentos descritos el considerando II de la presente acta. -----

IV.- Por lo antes expuesto y fundado, después del análisis de la documental remitida por la Coordinación de Transparencia y Acceso a la Información, señalada en los considerandos de la presente Acta, este Órgano Colegiado mediante el voto por mayoría de sus integrantes **resuelve:** -----

PRIMERO. - Se confirma la clasificación y elaboración en versión pública de los documentos descritos en el considerando II de la presente acta, versión pública que deberá realizarse tomando en cuenta lo señalado en dicho considerando. Asimismo, se confirma el pago de costos de reproducción que señala la Dependencia responsable. -----

SEGUNDO. - Se instruye a la Titular de la Coordinación de Transparencia del H. Ayuntamiento de Centro, Tabasco, informe al titular de la Dirección de Administración, que este Comité confirmó la clasificación y elaboración en versión pública de los documentos señalados en el **Considerando II**, la cual deberá elaborar previo el pago de costos de reproducción; documentos que deberán procesar en los términos señalados y tomando en cuenta los artículos Cuadragésimo Octavo, Quincuagésimo Sexto, Quincuagésimo Séptimo, fracciones I y II, Quincuagésimo Octavo, Sexagésimo Segundo y Sexagésimo Tercero de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas, emitidos por el Consejo Nacional del Sistema Nacional de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales, en los que señala que la elaboración y clasificación en versión pública, deberá contener una leyenda ya sea en carátula o colofón señalando los datos siguientes:

- I. El Nombre del área del cual es titular quien clasifica.
- II. La identificación del documento del que se elabora la versión pública
- III. Las partes o secciones clasificadas, así como las páginas que la conforman
- IV. Fundamento legal, indicando el nombre del ordenamiento, o los artículos, fracción(es), párrafo(s) con base en los cuales se sustente la clasificación; así como las razones o circunstancias que motivaron la misma.
- V. Firma del Titular del Área. Firma autógrafa de quien clasifica.
- VI. Fecha y número del acta de la sesión de Comité donde se aprobó la versión pública.

TERCERO. - Publíquese la presente acta en el Portal de Transparencia de este Sujeto Obligado. -----

6.- Asuntos Generales. - No habiendo asuntos generales que tratar, se procede a desahogar el siguiente punto. -----

COMITÉ DE TRANSPARENCIA

7.- Clausura. - Cumpliendo el objetivo de la presente y agotado el orden del día, se procedió a clausurar la Sesión extraordinaria del **Comité de Transparencia del H. Ayuntamiento Constitucional de Centro, Tabasco**, siendo **las trece horas con treinta minutos de la fecha de su inicio**, firmando la presente acta al margen y al calce quienes en ella intervinieron. -----

**Integrantes del Comité de Transparencia del H. Ayuntamiento Constitucional
del Municipio de Centro, Tabasco.**


Lic. Gonzalo Hernán Ballinas Celorio
Director de Asuntos Jurídicos
Presidente


M. Aud. Elia Magdalena De La Cruz León
Contralora Municipal
Vocal